

Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32017-15-1572-2018

1572-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	277,996.5
Muestra Auditada	153,063.8
Representatividad de la Muestra	55.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por 277,996.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 153,063.8 miles de pesos, monto que representó el 55.1% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de

Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte de la auditoría 1765-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-32017-15-1572-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-32017-15-1572-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos

2. Al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, le fueron asignados 277,996,5 miles de pesos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, de los cuales el municipio recibió de manera líquida 79,707.1 miles de pesos y 52,250.1 miles de pesos por el reintegro de los remanentes de los recursos retenidos como garantía para el pago de deuda, por lo que el total recibido fue de 131,957.2 miles de pesos, que fueron depositados en una cuenta bancaria productiva, la cual fue notificada ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no canceló la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado", ni la identificó con el nombre de participaciones y el ejercicio fiscal correspondiente.

2017-B-32017-15-1572-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda

de "Operado", ni identificaron con el nombre de participaciones y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los Recursos

4. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017 por un monto de 131,957.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, pagó el 100.0%; asimismo, los rendimientos financieros por 8.5 miles de pesos, fueron aplicados en el capítulo 1000 Servicios personales, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017		
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago
1000 Servicios personales	121,865.6	121,865.6	121,865.6	0.0
3000 Servicios generales	10,091.6	10,091.6	10,091.6	0.0
Total	131,957.2	131,957.2	131,957.2	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, y la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 8.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en el capítulo 1000 Servicios personales.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal

5. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió 19,322.6 miles de pesos por concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado efectivamente a la Federación, correspondiente a los sueldos y salarios del personal pagado con recursos de las participaciones.

Servicios Personales

6. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017 en el pago de nómina a personal adscrito al municipio, de conformidad con el tabulador autorizado y con los niveles de sueldo establecidos.

Deuda Pública

7. Los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017 retenidos al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el Fideicomiso Bansi, fueron destinados para el pago de amortización de capital e intereses por 21,106.6 miles de pesos, derivado del contrato de crédito simple correspondiente; asimismo, el municipio contó con la autorización de la legislatura local para la afectación de las participaciones y se encontró inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 153,063.8 miles de pesos, que representó el 55.1% de los 277,996.5 miles de pesos asignados al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 368/2018 del 17 de diciembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.



NO. DE OFICIO: 368/2018
EXPEDIENTE: PMG/TESORERÍA
FECHA: 17/12/2018

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERARES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En alcance del oficio 919/2018, expediente PMG/TESORERIA, de fecha 14 de diciembre del año en curso, suscrito por el Presidente Municipal, el MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA para atención a los trabajos de la Auditoría 1572-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios", donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión citada, se remitieron 12 fojas simples de las acciones implementadas para su recomendación y observación de los resultados y auditoría en comento, de tal forma que adjunto al presente los mismos documentos certificados, para convalidar los exhibidos en la reunión de resultados finales que se llevará a cabo en las instalaciones a su digno cargo.

Sin más por el momento, me despido, reiterando mi disponibilidad y apoyo a los trabajos desempeñados por esa dirección a su digno cargo.



ATENTAMENTE


LIC. MARÍA DE JESÚS BERUMEN CRUZ
ENLACE EN LA AUDITORIA 1572-DE-GF

c.c.p. Minutario.

Palacio Municipal T: + 52 (492) 923 5492
Av. H. Colegio Militar Ote. 96
Centro, 98600 / Guadalupe, Zac.

**HAGAMOS
HISTORIA**

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.